

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL CCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

D. Pedro de Lerena Consejo y Secretario de Estado y del Despacho universal de hacienda al Intendente de esta Provincia en quince de Octubre del año pasado de mil setecientos noventa y siete tuvo cumplida execucion, y que por otra Superior orden del Hal Consejo de Catorce de Junio de mil setecientos noventa y seis se le aumentaron al referido Nte, en concepto de Contador Mayor de Propio ochocientos Ducados sobre los trescientos que gozaba de dotacion, no deviendo ser inquietado en el Exercicio de dho Empleo sin q. de fuerte motivo para ello; Notifiquese inmediatamente a el y al intento se pase al Ayuntamiento el correspondiente Oficio, y que lo comunicase para su inteligencia y cumplimiento, y la de q. quedando como queda el D. Domingo Nte Notitud a su empleo de entrada con el este Ayuntamiento en los casos y cosas que esta prevenido en las leyes y Reglamentos q. disponen la administracion e imbuicion de los Caudales de Propio y Rentas: Entendiéndose Alameda. Se encargue al Procurador Sindico primero D. Torc Fernandez, q. en Justicia deducas los derechos y acciones que le competen a este Ayuntamiento relativos al negocio a q. hace referencia el Auto impreso en el Anterior Oficio de q. queda echa Mencion.